



Interlocutorio	317
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00106 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Emiro Restrepo Maya y otro
Demandado (s)	Luis Rodrigo Gallego Sanín y otro
Asunto	Requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Se requiere a la parte demandante gestionar dentro de los treinta (30) días los oficios tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas, so pena de tenerse por desistidas las mismas-artículo 317 del C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e45da7124101ac4bf81ac5611c731b9f168e8c52929ac94952a0efc9e098c0fc**

Documento generado en 04/03/2022 05:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>